

ANUNCIO DE LA LISTA DEFINITIVA Y CONVOCATORIA DE EXAMEN

De conformidad con lo establecido en la base novena de las publicadas en el BOC número 283 de fecha 11/12/2025, relativas a la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para prestar servicios en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, en régimen de personal laboral, que permita atender necesidades temporales, mediante concurso-oposición, se hace público que por Resolución de la Alcaldía nº 2026/2, de fecha 05 de enero de 2026, se aprobaron las listas definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
1732	***422***	SOBERÓN BEDOYA, LUZ MARÍA
29/12/25		

Y, en consecuencia, admitir a la aspirante por reunir los requisitos de acceso.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
DE MIGUEL DÍAZ, BEGOÑA	***577***
PABLOS ESCANDÓN, ROCÍO	***996***
SOBERÓN BEDOYA, LUZ MARÍA	***422***

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
GONZÁLEZ SEÑAS, FELICIDAD	***934***	No aporta titulación (base 5º.8)

Este documento ha sido emitido con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, gozando de validez y eficacia de documento original, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



TERCERO. Aprobar la composición del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, con el nombramiento de los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente:

Titular: Dña. Cristina Beltrán Pérez, Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia (Suplente: Dña. María del Carmen Señas Heras, personal laboral auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Vega de Liébana).

Vocales:

Titular: Dña. María Jesús Lera de la Torre, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia. (Suplente: Dña. Loreto García del Pomar Aguado, Trabajadora Social de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia).

Titular: D. Fernando Gómez Serna, profesor del módulo TAPSD (Suplente: Dña. Carmen Correas Gutiérrez, directora del CEPA de Potes).

Secretario:

Titular: Dña. Ana María González Granda, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Suplente: D. José Luis Íñigo Candanedo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cillorigo).

CUARTO. Anunciar la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el próximo día **jueves 8 de enero de 2025, a las 11:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vega de Liébana, sito en Carretera General s/n, La Vega, Vega de Liébana, C.P. 39577 (Cantabria); debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa y bolígrafo azul para la realización de la prueba.

Este documento ha sido emitido con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, gozando de validez y eficacia de documento original, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, expóngase anuncio de la presente resolución en el tablón de anuncios municipal (físico y electrónico)."

Frente a la presente resolución, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander.

Potestativamente, conforme al Art. 112 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponerse el Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el de Reposición, o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado resolución expresa. En este caso de desestimación tácita del Recurso de Reposición el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro recurso que estimen pertinente.

En Vega de Liébana, a 05 de enero de 2026

El Alcalde

Fdo.- Gregorio Miguel Alonso Bedoya

Firma 1 de 1
Gregorio Miguel Alonso Bedoya

Este documento ha sido emitido con firma electrónica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, gozando de validez y eficacia de documento original, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página3

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación e2124af26e9c4a379fa2777d9c705193001

Url de validación <https://sedevegadeliebana.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

